

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14157 de 27 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007579

Señores
MATRIX SOFTWARE LIMITADA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “METODOLOGIA PARA REALIZAR TERAPIA DE LENGUAJE UTILIZANDO PLATAFORMA TECNOLÓGICA CON REALIDAD AUMENTADA, APLICACIÓN MOVIL Y WEB”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de realizar seguimiento y evaluación a la rehabilitación integral de personas con problema de lenguaje.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un sistema y un método para el seguimiento y evaluación a la rehabilitación de personas con problemas de lenguaje que comprende medios para capturar la información del habla y aplicar el método para asignar ejercicios del habla y que estos se desarrollen por medio de una plataforma a través de un dispositivo móvil.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 31 de mayo de 2022.

3. No es una invención

En consideración con lo establecido en el literal d) del artículo 15 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“No se consideran invenciones:

(...) d) los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades económico-comerciales; (...)”

Debido a lo anterior, esta oficina determina que el objeto de la reivindicación 3 no se considera como una invención, toda vez que, reclama un: *“Método para el seguimiento y evaluación a la rehabilitación integral de personas con problemas del lenguaje, caracterizado porque comprende las etapas de: i- Registrar el paciente en el sistema del fonoaudiólogo; ii- Registrar al paciente en la plataforma; iii- Realizar terapia del lenguaje con el fonoaudiólogo, la cual puede ser presencial o virtual, en donde la terapia se realiza empleando los componentes de la invención para generar juegos con realidad aumentada; iv- Evaluar el ejercicio y grabar al paciente en la plataforma; v- Asignar ejercicios al paciente mediante la plataforma, para que los practique a través de la*

Oficio N° 14157 de 27 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007579

plataforma; y vi- Permitir a un supervisor monitorear los ejercicios del paciente y asistir en las terapias.”

La metodología anterior no se considera una invención de acuerdo con el artículo 15 literal d), ya que se refiere a creaciones intelectuales de carácter abstracto que comprenden el registro del paciente en plataforma, toma de datos y de decisiones en el proceso de evaluación a la rehabilitación integral de personas con problemas del lenguaje. Dichos registros, toma de datos y de decisiones las realiza la persona encargada con base en su experiencia e intelecto, por lo que el método corresponde al ejercicio de actividades intelectuales.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que los elementos esenciales de la invención, que deberían ser parte de la reivindicación principal, se encuentran distribuidos en diferentes reivindicaciones. De acuerdo con lo anterior, se sugiere replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que la reivindicación independiente incluya todas las características esenciales de la invención que se desea proteger.

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1 a 3 hacen referencia a una lista de partes sin que se establezca una relación funcional entre estos. Se sugiere incluir dicha relación funcional o la descripción de la interrelación entre las partes mencionadas, con el fin de tener un claro entendimiento del objeto que se reclama.

Esta oficina informa que, la reivindicación 2 presenta como características técnicas, ventajas técnicas *“Un componente metodológico, que integra el componente físico (tableta o celular) con otras tecnologías como son la computación en la nube, la realidad aumentada, las aplicaciones web y aplicaciones móviles; para lograr resolver el problema técnico “el seguimiento y evaluación a la rehabilitación integral de personas con problemas del lenguaje”* las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1 y 2 hacen mención a materia no patentable, toda vez que se refiere a: *“(...) donde el fonoaudiólogo y el padre de familia, verifican el cumplimiento de plan de manejo (...) código que permite el funcionamiento de todo el sistema (...)”* (reivindicación 1), *“(...) un componente físico programable, del*

Oficio N° 14157 de 27 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007579

cual se utiliza el micrófono, el parlante, la cámara, el sensor de proximidad y el giroscopio, que se utiliza para que la persona con problemas del lenguaje realice diferentes ejercicios que se crearon en forma de juego, entre los cuales están: completa palabras, subraya palabras, encierra los dibujos que tiene el fonema, trabalenguas, adivinanzas, karaoke, rompecabezas; además de estos juegos que permiten mejorar la vocalización, también se crearon juegos de realidad aumentada que permiten fortalecer los músculos fono articulares de la persona que use el sistema (...) un componente informático: para esta invención se utilizaron tecnologías de código abierto para el desarrollo de tres herramientas tecnológicas específicas, en donde existe el conjunto de instrucciones escritas en lenguajes de programación para implementar el componente metodológico bajo un algoritmo cargado en un dispositivo programable y que abarca la documentación.” (reivindicación 2). Se sugiere reformular las reivindicaciones 1 y 2 para centrarse exclusivamente en las características técnicas concretas de la solución (componentes físicos, configuraciones técnicas específicas).

Esta oficina informa que, la reivindicación 2 hace referencia a la descripción, según la expresión: “(...) y que abarca la documentación.”, tal como se indica en la página 8: “(...) y que abarca la documentación, de los siguientes tres tipos de programas”. Se sugiere eliminar la referencia a la descripción.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de mayo de 2022, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	KR102126388	“Language rehabilitation system and method for the deaf”	24 de junio de 2020
D2	KR20210077202	“Tablet based remote language rehabilitation treatment system and method thereof”	25 de junio de 2021

D1¹ divulga un sistema y método de rehabilitación del lenguaje para personas con discapacidad auditiva, que permite la rehabilitación del lenguaje de los sujetos mediante contenido de reciclaje del primer idioma mediante señalización digital y contenido de reciclaje del segundo idioma mediante dispositivos electrónicos robóticos, según el proceso de desarrollo auditivo de cada sujeto. Este sistema y método de rehabilitación del lenguaje para personas con discapacidad auditiva facilita la rehabilitación sistemática y específica del lenguaje, previniendo efectos adversos en el paciente (...) (Resumen).

D2² divulga un sistema y método de tratamiento remoto de rehabilitación del habla. En particular, un terapeuta con tableta y un sujeto de tratamiento de rehabilitación del habla (en adelante, "sujeto de tratamiento") pueden comunicarse remotamente mediante videoconferencia y contenido interactivo en cualquier momento y lugar. Pueden realizar

¹<https://patents.google.com/patent/KR102126388B1/en?q=KR102126388>

²<https://patents.google.com/patent/KR20210077202A/en?q=KR20210077202>



Oficio N° 14157 de 27 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007579

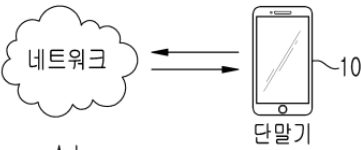
o recibir tratamiento de rehabilitación del habla, realizar diagnósticos según el tratamiento de rehabilitación del habla mediante conversación remota y recomendar y proporcionar contenido de aprendizaje autodidacta adecuado para el objetivo a partir de los resultados del tratamiento y el diagnóstico de rehabilitación del habla (...) (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

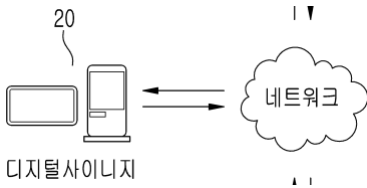
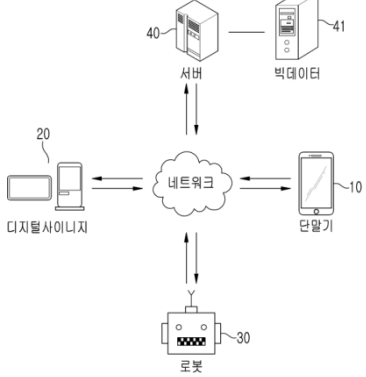
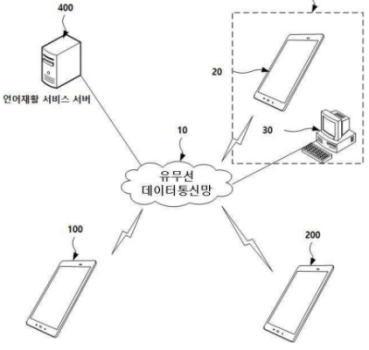
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0007579 del 31 de mayo de 2022) refiere a: “Un sistema para el seguimiento y evaluación a la rehabilitación integral de personas con problemas del lenguaje, caracterizado porque comprende: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un sistema para el seguimiento y evaluación a la rehabilitación integral de personas con problemas del lenguaje, caracterizado porque comprende:	(...) sistema de rehabilitación del lenguaje para las personas con discapacidad auditiva (.) (Reivindicación 1)	(...) sistema remoto de tratamiento de rehabilitación del habla basado en tableta, caracterizado porque comprende (...) (Reivindicación 1)
Medios móviles para capturar la información seleccionados de una tableta o un celular.	(...) un terminal de usuario (10) equipado con una aplicación para determinar la propensión de una persona basándose en la información objetivo ingresada por el usuario y transmitir la información de propensión; emite la señal de voz para un idioma específico (...)  (Reivindicación 1 y Figura 1)	(...) puede estar compuesta por cualquiera de la tableta del administrador (20) (...) la información de comportamiento y aprendizaje puede ser información introducida por el sujeto a través de un dispositivo como el panel táctil de la tableta (200), o información de movimiento que el sujeto sostiene y mueve mientras sostiene la tableta (200) (...) (Párrs. 0039 y 0038)
Computadores de escritorio o portátiles.	(...) una señalización digital (20) para transmitir datos de información (...) proporcionando información sobre el estado, la identificación de la inclinación intrínseca y la información de uso sobre problemas no resueltos por el jardín de infancia, y transmitiéndola a los padres y maestros a través del servidor y la red 1 (...)	(...) el sistema actual de rehabilitación para niños con discapacidad ofrece videollamadas con especialistas en ubicaciones fijas con computadoras de escritorio y portátiles, evaluación y diagnóstico mediante contenido de evaluación y diagnóstico, y la provisión de contenido de aprendizaje (...)



Oficio N° 14157 de 27 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007579

	 (Reivindicación 1, Párr. 0008 y Figura 1)	(Párr. 0009)
Servidor donde está la base de datos.	(...) El servidor (40) recopila y analiza la información de propensión introducida desde un terminal de usuario, selecciona un método de rehabilitación lingüística que se ajuste a dicha información y procesa los datos de los dispositivos de señalización digital y robóticos para el tratamiento de rehabilitación correspondientes al método (...) (Párr. 0034)	(...) un servidor de servicio de rehabilitación del lenguaje para mapear y almacenar, proporcionar contenido de autoaprendizaje seleccionado a solicitud del contenido de autoaprendizaje de la tableta al sujeto de tratamiento (...) (Párr. 0014)
La red que conecta al servidor en la nube con los computadores, celulares y tabletas; en este caso la red es Internet.	(...) transmitirlos a través de un servidor y una red (...)  (Resumen y Figura 1)	(...) el servidor de servicio de rehabilitación del habla puede incluir: una unidad de comunicación del servidor configurada para realizar la comunicación de datos entre la tableta del terapeuta y la tableta objetivo del tratamiento a través de una red de comunicación de datos cableada/inalámbrica (...)  (Párr. 0015 y Figura 1)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: (...) incluye un terminal de usuario (10) equipado con una aplicación para determinar la propensión de una persona (...) una primera unidad de reconocimiento de voz (18) que reconoce la voz del usuario (...) una primera unidad de salida (15) que emite un sonido que coincide con la unidad de provisión de aprendizaje (...) mediante la unidad de sensor de reconocimiento de señales. Se muestra el movimiento de la imagen (...) una segunda unidad de reconocimiento de sensores (37) que reconoce el código QR



Oficio N° 14157 de 27 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007579

de la tarjeta de imágenes en movimiento impresa en la pantalla (...) (Párr. 0010 y Reivindicaciones 1, 3 y 5 y Figura 1).

Así mismo, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: (...) la tableta del terapeuta (100) y la tableta del sujeto de tratamiento (200) están equipadas con una cámara (...) información introducida por el sujeto a través de un dispositivo como el panel táctil de la tableta (200), o información de movimiento que el sujeto sostiene y mueve mientras sostiene la tableta (200). También puede ser información de voz emitida por el sujeto a tratar. La información de movimiento puede ser adquirida por un sensor de aceleración, un sensor geomagnético, un módulo GPS, etc., incluido en la tableta (200). De esta manera, al inducir acciones, así como la escritura a mano y la entrada de voz (...) la unidad de almacenamiento del servidor (410) es un área de programa para almacenar un programa de control para controlar el funcionamiento (...) una tableta que comprende un proceso de aprendizaje de autoaprendizaje para transmitir el contenido de autoaprendizaje almacenado a la tableta del sujeto de tratamiento (...) (Párrs. 0035, 0038, 0044, Reivindicación 7 y Figura 1).

La reivindicación dependiente 2 tampoco cumple con el requisito de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	KR102126388	1 y 2	Novedad
D2	KR20210077202	1 y 2	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Oficio N° **14157** de **27 de agosto de 2025**

Ref. Expediente N° NC2022/0007579

Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 14157 de 27 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007579

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.				Examen de patentabilidad							
NC2022/0007579				1°	X	2°	-	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)						Prioridad		Presentación			
31/05/2022						-		X			
Solicitante											
MATRIX SOFTWARE LIMITADA											
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:											
Art. 14	-	Art. 15	3	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)			-		

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 y 2
Palabras clave utilizadas	(Method) AND (Language) AND (Virtual Reality) AND (Augmented Reality) AND (Mobile Devices) AND (Wireless Network) AND (Rehabilitation System) AND (Comprehensive Assessment)
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: G09B 21/00, G10L 15/00 G10L 17/14, G16H10/60

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2020/0003362	13/04/2020	-	-	A
Patbase	US2014066201	06/03/2014	-	-	A
	US2021027759	28/01/2021	-	-	A
	US2022130278	28/04/2022	-	-	A
Orbit	KR20190136331	10/05/2021	-	-	A
	CN202120991378	09/11/2021	-	-	A
	CN201910425523	27/08/2019	-	-	A
Origin	KR102126388	24/06/2020	1 y 2	Reivindicaciones 1, 2 y 6, Párrs. 0008, 0010, 0034, 0038 y Figura 1	X
	KR20210077202	25/06/2021	1 y 2	Reivindicación 1, Párrs. 0009, 0014, 0015, 0038, 0039 y Figura 1	X
	KR20210051278	10/05/2021	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					



Oficio N° 14157 de 27 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007579

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (15/08/2025)	

